

	GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	CÓDIGO	DIFT02
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

EL GRUPO GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Se permite **NOTIFICAR POR AVISO** a **FABISALUD IPS SAS** identificada con NIT 900.951.033-8, el contenido de la **Resolución No. 2025162000011227-6 del 18 de noviembre de 2025** expedida por el **despacho del señor Superintendente Nacional de Salud**, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Que señala: *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”*. En cuyo encabezado y parte resolutive dice:

**RESOLUCIÓN
2025162000011227-6 DE 18 - 11 - 2025**

Por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución 2024710000014532-6 del 30 de octubre de 2024, confirmada mediante Resolución 2025720000001157-6 del 28 de febrero de 2025

SIAD 0910202200636

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1437 y 1438 de 2011 y 1949 de 2019, los Decretos 1080 de 2021 y 1140 de 2025, las Resoluciones 1650 y 2105 de 2014, demás normas concordantes, complementarias y,

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

1.1 La Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud por medio del auto¹ N° 202141000000412-7 del 5 de noviembre de 2021 ordenó la realización de una visita en las instalaciones de FABISALUD IPS SAS del 8 al 12 de noviembre de 2021². Con ocasión de la misma se elaboró un informe en el cual se consignaron algunos hallazgos.

1.2 Con el memorando 20214100000155033 del 23 de diciembre de 2021² la Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud trasladó a la Superintendencia Delegada para Investigaciones Administrativas los hallazgos registrados en el informe de visita en comento con el fin de evaluar la procedencia de iniciar una investigación administrativa en contra de FABISALUD IPS SAS.

1.3. La Superintendencia Delegada para Investigaciones Administrativas profirió la Resolución 2022720000008683-6 del 19 de diciembre de 2022 por medio de la cual ordenó el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de FABISALUD IPS SAS identificada con NIT. 900.951.033-8, formulándole los siguientes cargos:

“CARGO PRIMERO. Presunto incumplimiento de lo dispuesto en el subnumeral 4.3 del numeral 4 -REPORTE DE LA INFORMACION- del Título II -INSTRUCCIONES- y el Título VI -ANEXOS TECNICOS- de la Circular Externa 016 de 2016, expedido por la Superintendencia Nacional de Salud, por cuanto durante la visita inspectiva realizada del 08 al 12 de noviembre de 2021, se identificó que no efectuó las actualizaciones necesarias con el fin de cumplir con el reporte oportuno de la información financiera relacionada con el cambio de la Composición Accionaria del prestador de que trata la mencionada Circular,

¹ Folios 4 anverso - 5 reverso.

² Folio 1 anverso y reverso.



Libertad y Orden

Superintendencia Nacional de Salud

República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 2025162000011227-6 DE 2025

(...)

Continuación de la resolución, Por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución 2024710000014532-6 del 30 de octubre de 2024, confirmada mediante Resolución 2025720000001157-6 del 28 de febrero de 2025

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONFIRMAR la Resolución 2024710000014532-6 del 30 de octubre de 2024, confirmada por la Resolución 2025720000001157-6 del 28 de febrero de 2025, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR ELECTRONICAMENTE el contenido del presente acto administrativo a **FABISALUD IPS SAS**, a través de su representante legal, o quien haga sus veces o se designe para tal fin a la dirección de correo electrónico: jefe.contable@clinicacristorey.com⁴⁴, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 - modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021- y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De la notificación se dejará constancia en el expediente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si no pudiere practicarse la notificación electrónica, de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la Ley 1437 de 2011, se deberá **ENVIAR CITACIÓN** al Representante Legal de **FABISALUD IPS S.A.S.** o quien haga sus veces o se designe para tal fin, para que comparezca a diligencia de **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, la cual deberá remitirse a la dirección de correo electrónico jefe.contable@clinicacristorey.com o a la dirección física Avenida 4 # 22 Norte - 46 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca⁴⁵. Del envío de la citación se dejará constancia en el expediente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la diligencia de notificación personal el (la) investigado (a) o su apoderado (a) debidamente legitimado (a) deberá acudir a las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la Carrera 68 A No. 24B 10, torre 3, piso 4 Edificio Plaza Claro en la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua. En la constancia de notificación se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 211. De la notificación personal se dejará constancia en el expediente.

PARÁGRAFO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 1650 de 2014 concordante con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, si no pudiere practicarse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días hábiles del envío de la citación, **NOTIFIQUESE POR AVISO** el presente acto administrativo al Representante Legal de **FABISALUD IPS S.A.S.** o a quien haga sus veces o a su apoderado, enviándole copia íntegra del mismo a las direcciones de correo electrónico jefe.contable@clinicacristorey.com o a la dirección física Avenida 4 # 22 Norte - 46 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

⁴⁴ Dirección autorizada en el escrito de recurso - folio 147 y en el sistema NRVCC
REPORTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Reporte de Vigilados que han autorizado Notificación Electrónica

El presente informe es generado por el sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVIS) de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual tiene como finalidad proporcionar información sobre la notificación electrónica de los vigilados que han autorizado la notificación electrónica. Este informe es generado por el sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVIS) de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual tiene como finalidad proporcionar información sobre la notificación electrónica de los vigilados que han autorizado la notificación electrónica. Este informe es generado por el sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVIS) de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual tiene como finalidad proporcionar información sobre la notificación electrónica de los vigilados que han autorizado la notificación electrónica.

⁴⁵ Dirección física tomada del escrito de recurso - folio 149 reverso



Libertad y Orden

Superintendencia Nacional de Salud

República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 2025162000011227-6 DE 2025

Continuación de la resolución, Por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución 2024710000014532-6 del 30 de octubre de 2024, confirmada mediante Resolución 2025720000001157-6 del 28 de febrero de 2025

ARTÍCULO 3. COMUNICAR la presente decisión a la Superintendencia Delegada de Investigaciones Administrativas.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes 11 de 2025.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyecto: RIGG - Profesional Especializado
Revisó: CRCE - Subdirectora de Recursos Jurídicos
GJPC - Contraloría Dirección Jurídica
GARC - Dirección Jurídica (E)
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

En consecuencia, se publica el presente AVISO, hoy 23 de enero de 2026 a las 8:00 a.m.

FUNCIONARIO GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES
El Grupo de Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud

El presente **AVISO**, cumple el trámite de publicación el día 29 de enero de 2026 a las 5:00 p.m.
En consecuencia, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de esta fecha.

FUNCIONARIO GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES
El Grupo de Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud

Proyectó: SPCB